PRIMERA COPIA. FOLIO: 2124. Nro. 34:1.- PODER GENERALJUDICIAL.- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a favor de Naveyra, Ernesto.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.- la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil once, ante mí, Natalia CENDALI, Escribana Titular del Registro 1442, **COMPARECE** en su Sala de Público Despacho, sita en Bartolomé Mitre 326 de ésta Ciudad, donde me constituyo, **Juan Carlos FÁREGA,** argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.523.631, con domicilio legal en Bartolome Mitre 326 de esta Ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento; como que concurre al presente otorgamiento en nombre, representación y en su carácter de Presidente del **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**, acreditando la personería invocada con la siguiente documentación: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 193, de fecha 3 de febrero de 2010, por el que se lo designa Presidente, que tengo a la vista, y en fotocopia debidamente autenticada se halla agregado al folio 172 del Protocolo A del año 2010, en este registro 1442 a mi cargo; b) la Ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de 1. Nación Argentina; y c) Con la Resolución de fecha 11 de agosto de 2011, la que transcripta en lo pertinente DICE: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- AREA RECURSOS HUMANOS"- Hay una firma ilegible y un sello que dice ... ANGEL ESCARINI Jefe de Sección - 6058 a/c.- Hay un sello que dice: RESOLUCION H.D. de fecha 11 AGO. 2011 ACTAS Secretaría del. Directorio de fecha 17.12.2009, se le otorgó al Sr. Ernesto Naveyra el poder correspondiente para desempeñarse como Diligenciador Apoderado, en la Representación Legal con asiento en la sucursal Mendoza; que posteriormente con fecha 28.04.2011, se dispuso confirmarlo como Procurador y, **CONSIDERANDO** la necesidad de contar con el mencionado Profesional con el poder que le permita desarrollar las tareas inherentes a su función, **EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA DISPONE:... OTORGARLE** el poder correspondiente a su actual función, Procurador Apoderado,- Hay ocho firmas ilegibles y ocho sellos que dicen: ARIEL O. GOLUDOVIC Jefe de Peplo. - 5546 2/8/11.- ROSANA ROSSI SUDGERENTE DEPARTAMENTAL.- JORGE LUIS ARMISEN Gerente Departamental a/c. g. Gral.- RUDEN DARIO NOCERA Gerente General.- GONZALEZ.- OSTROFF.- GALLEGO.- JUAN CARLOS FADREGA PRESIDENTE.- COMISION DE RECURSOS HUMANOS 9 AGO 2011.- DIRECTORIO.- RESOLUCION/ACTUACION N° 2978/ 11 08 11/REH" **ES COPIA FIEL,** doy fe, de las partes pertinentes de la Resolución que tengo para este acto a la vista. Y el compareciente, en la representación que ejerce, invocada y acreditada, manifiesta: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor del Doctor **Ernesto NAVEYRA,** legajo 47.701/86, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA,** lo represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta los concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias
y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la-venta y remate. de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- LEíDA que le fue y en ratificación de su íntegro contenido, firma el compareciente ante mí, doy fe.- JUAN CARLOS FABREGA.- Hay un sello ante mi, Natalia Cendali.- CONCUERDA FIELMENTE con su escritura matriz que pasó ante la Notario Titular del Registro 1442, de Capital Federal, al folio 21211 del/ Protocolo A del mismo. Para EL APODERADO expido la presente PRIMERA COPIA en dos Sellos de Actuación Notarial-numerados correlativamente del H014300175/76, que sello y firmo en el lugar de su, otorgamiento a los dieciocho dias del mes de octubre del año dos mil once.-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano NATALIA CENDALI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 111019567370/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenas Aires, Miercoles 19 de Octubre de 2011.

Inscripto en la fecha bajo el N° 14267 fs. 86-88 T° 138, del Registro Público de Mandatos Generales, Mendoza 0 de noviembre de 2011.-

Declaro bajo fe de juramento que el presente poder es copia fiel de su original y que el mandato se encuentra vigente

Mendoza, de de

Dr. ERNESTO NAVEYRA
Mat. SCJM 7102

PN-15

Signature Not Verified
Digitally signed by ERNESTO NAVEYRA
Date: 2026.00.28 13:08:25 ART